

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución Municipal No. 025/87

, á 30 de enero de 1.987

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional suscrito entre las autoridades, representantes de la Alcaldía Municipal y Protección a la Salud (PROSALUD), remitido ante este H. Concejo Municipal para su revisión y aprobación; y tomando en cuenta que este Convenio, constituye entre los copatrocinadores un programa de creación, implementación y funcionamiento de tres (3) Centros Primarios de Salud Municipales en la zona Sud-Oeste de esta ciudad, comprendida entre la Carretera a Cochabamba y la Av. Radial 12, delimitada internamente por el 2o. Anillo de Circunvalación, para la atención primaria de salud con la contribución financiera inicial de la Alcaldía Municipal de \$us. 43.475.- (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS) para cada uno de los centros, posteriormente autofinanciable con la participación de las comunidades beneficiarias.

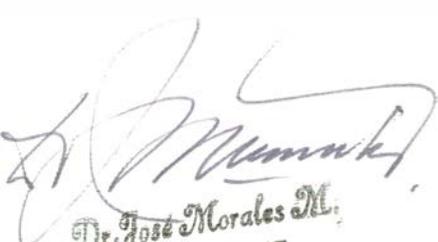
Que la H. Alcaldía Municipal, constituye el Gobierno local autónomo, cuyo fin es la integración y participación activa de las personas en la vida comunal, elevando los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicio y obras públicas de interés común.

POR TANTO: El H. Concejo Municipal, de acuerdo con el informe verbal del Asesor Jurídico, y velando por la salud de la población, en uso de sus atribuciones específicas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades APRUEBA el Convenio Interinstitucional suscrito por las autoridades representativas de la Alcaldía Municipal y Protección a la Salud (PROSALUD) en sus diez (10) cláusulas que la componene para que se tenga y cumpla como ley de partes.

Devuélvase el presente Convenio al Sr. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Carlos Ampias Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal


Dr. José Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal

